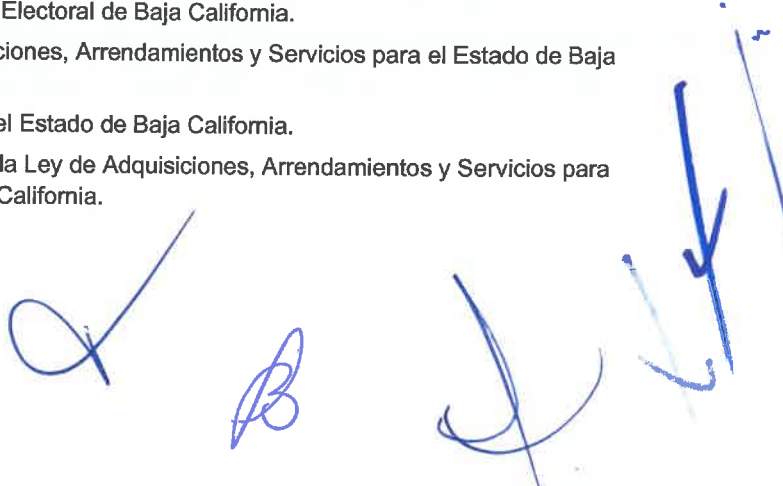


DICTAMEN NÚMERO CUARENTA Y TRES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2021/25 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DE LA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción VIII, 20, 21 fracción III, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como los artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación del procedimiento de adjudicación directa No. IEEBC-AD-2021/25 para la contratación del servicio de suministro e instalación de persianas para la sala de sesiones del Consejo General Electoral de la nueva sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.



ANTECEDENTES.

1. El 11 de noviembre de 2020, el Consejo General a través de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).
2. El 22 de diciembre de 2020, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
3. El 28 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
4. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número 30 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
5. El 01 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Treinta y Nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a large '4', a stylized 'B', and several other illegible signatures.

doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California”.

6. El 03 de febrero de 2021, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2021, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2021.

7. El 11 de febrero de 2021, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021.

8. El 26 de febrero de 2021, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 165 de la Comisión de Hacienda, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California del 11 de febrero de 2021, del expediente RI-11/2021.

9. El 28 de febrero de 2021, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo Número IEEBC-CG-PA-14-2021, relativo a la Reasignación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

10. El 03 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2021 por un monto equivalente a \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, con el número de acuerdo CAAyS/ORD-001/02/2021, derivado de la reasignación presupuestal de \$407,000,000.00 MN del presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

11. El 09 de marzo de 2021, el Consejo General aprobó el Dictamen Número diez de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, relativo a la Estrategia anual de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el año 2021.

12. El 10 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones acordó la modificación al “VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, por lo que el rango de presupuesto autorizado para adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2021, no sufre modificación, al permanecer en el de **MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000**”, como se muestra en la tabla siguiente:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	215,000	737,000
15'000,000	30'000,000	245,000	1'061,000
30'000,000	50'000,000	276,000	1'382,000
50'000,000	100'000,000	308,000	1'705,000
100'000,000	150'000,000	337,000	2'033,000
150'000,000	250'000,000	383,000	2'454,000
250'000,000	350'000,000	414,000	2'764,000
350'000,000	450'000,000	446,000	2'934,000
450'000,000	600'000,000	475,000	3'253,000
600'000,000	750'000,000	491,000	3'423,000
750'000,000	1,000'000,000	538,000	3'745,000
1,000'000,000		567,000	3'913,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$308,000.00 M.N. (Trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1'705,000.00 M.N. (Un millón setecientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

13. El 01 de julio de 2021, en la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Dictamen número cuarenta y ocho que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la “Solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de

\$2'888,574.11 M.N. (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 11/100 moneda nacional) a través de la Octava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021”.

14. El 21 de julio de 2021, la XXIII Legislatura del Congreso del Estado aprobó la transferencia de recursos por \$2'888,574.11 M.N. (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 11/100 moneda nacional) al presupuesto de egresos del Instituto Electoral, a través del Dictamen No. 208 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

15. El 19 de octubre de 2021, mediante oficio No. ORM/224/2021(Anexo 1), suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Materiales, solicitó la contratación del servicio de suministro e instalación de persianas para la sala de sesiones del Consejo General Electoral de la nueva sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

En ese sentido, en la solicitud de mérito, el área solicitante, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Es responsabilidad del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mantener en adecuado funcionamiento los bienes con que cuenta.

En consecuencia, al reciente cambio de domicilio de esta institución y debido a la importancia de la imagen, formalidad y solemnidad que la sala de sesiones debe reflejar, es importante realizar las adecuaciones necesarias para que este espacio cumpla con estos aspectos.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del servicio de suministro e instalación de persianas para la sala de sesiones del Consejo General Electoral de la nueva sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

- c) Para la contratación solicitada, el área solicitante cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 21102 denominada “Equipos menores de Oficina”.



16. El 20 de octubre de 2021, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, a fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2021/25 para la contratación del servicio de suministro e instalación de persianas para la sala de sesiones del Consejo General Electoral de la nueva sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez Vocales del Comité; Germán Francisco Tinoco Gutiérrez, en su calidad de área solicitante; así como con derecho a voz la C. Alejandra Balcázar Green, Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, del Partido de la Revolución Democrática el C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis.

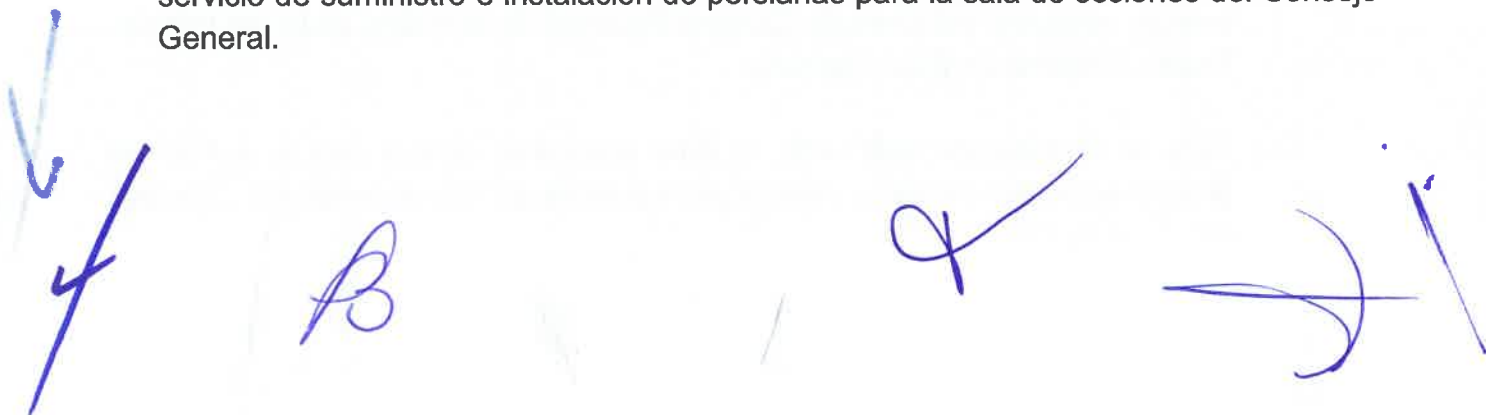
Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de suministro e instalación de persianas para la sala de sesiones del Consejo General.



II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

b. Ley Electoral.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

c. Ley de Adquisiciones.

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos en general, la contratación de servicios profesionales, consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales bajo el régimen de honorarios.

Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

Que el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.
2. Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:
 - a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones);
 - b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, y
 - c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la Ley de Adquisiciones).

3. Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 15 del presente Dictamen, el Jefe de la Oficina de Recursos Materiales somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar la adjudicación directa para la contratación del servicio de suministro e instalación de persianas para la sala de sesiones del Consejo General Electoral de la nueva sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

4. Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.

5. En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula el área solicitante, se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

- a) Es responsabilidad del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mantener en adecuado funcionamiento los bienes con que cuenta.

En consecuencia, al reciente cambio de domicilio de esta institución y debido a la importancia de la imagen, formalidad y solemnidad que la sala de sesiones debe reflejar, es importante realizar las adecuaciones necesarias para que este espacio cumpla con estos aspectos.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del servicio de suministro e instalación de persianas para la sala de sesiones del Consejo General Electoral de la nueva sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

6. ESTUDIO DE MERCADO.

Con el objeto de obtener las mejores condiciones, se solicitaron cotizaciones a 3 proveedores con el giro correspondiente, las cuales a continuación se presentan:

Proveedores	Anexo A	Anexo B	Anexo C
	Grupo DGSUN, S. de R.L. de C.V	HM Decoración y Diseño de Interiores, S. de R.L. de C.V.	Francisco Javier Sánchez Moreno
TOTAL	\$44,979.45	\$42,600.00	\$38,000.00
% DE IVA	8%	8%	8%
TOTAL CON IVA	\$48,577.81	\$46,008.00	\$41,040.00

Es importante señalar, que las cotizaciones presentadas por los proveedores varían en la descripción de los servicios, por cuestión de captura de conceptos que cada proveedor utiliza, por lo anterior, se confirma que cada cotización fue elaborada cubriendo en su totalidad el requerimiento solicitado.

Para la contratación solicitada, el área solicitante cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 21102 denominada "Equipos menores de Oficina".

7. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Por lo expuesto en la presente solicitud, es que se propone contratar para el servicio de suministro e instalación de persianas en área del pleno de la nueva sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California al proveedor **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO** (DANKA DECORACIONES), por la cantidad de \$41,040 M.N. (Cuarenta y un mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) con IVA incluido a la tasa del 8%, con domicilio Av. Madereros #1770, Col. Libertad, Mexicali Baja California C.P. 21030, con un plazo de entrega a más tardar el 08 de noviembre de 2021.

8. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Las características y especificaciones técnicas, se conforman de la siguiente manera:

- Cobertura para 9 ventanas incluyendo 2 puertas de vidrio.
- 9 Persianas enrollable screen SC-A7-102 CORE
- 9 .Persianas enrollable blackout YM6539 DIM GRAY

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones del Instituto Electoral ubicado en Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro Hogar, código postal 21240, Mexicali, Baja California, a más tardar el **08 de noviembre de 2021.**

Dicha entrega será responsabilidad exclusiva del participante que resulte adjudicado y se efectuará a entera satisfacción del Instituto Electoral.

10. FORMA DE PAGO.

Se considera que el pago de los servicios contratados se realice en dos exhibiciones:

- a) Mediante un anticipo de 50% del monto total de mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega del comprobante fiscal.
- b) Y 50% a la terminación y entrega, previa validación y liberación por parte de esta Oficina de Recursos Materiales.

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,
Mexicali, Baja California

C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx

11. GARANTÍAS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 47, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado deberá entregar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual puede ser mediante fianza o cheque cruzado.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Se propone que la vigencia del contrato sea a partir de su suscripción y hasta el 08 de noviembre de 2021.

13. Así, el artículo 39, de la Ley de Adquisiciones mandata que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo, encuadrando el presente procedimiento de adjudicación directa en lo mandatado por dicho precepto legal, toda vez que no se exceden los montos aprobados de conformidad con lo establecido en el antecedente 12 del presente documento.

14. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente: contratación del servicio de suministro e instalación de persianas para la sala de sesiones del Consejo General.
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	Se cumple, en virtud de que se señala que, los servicios deberán ser prestados en las instalaciones del Instituto Electoral ubicado en Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro Hogar, código postal 21240, Mexicali, Baja California, a más tardar el 08 de noviembre de 2021. Dicha entrega será responsabilidad exclusiva del participante que resulte adjudicado y se efectuará a entera satisfacción del Instituto Electoral.
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma en que en consecuencia al reciente cambio de domicilio de esta institución y debido a la importancia de la imagen, formalidad y solemnidad que la sala de sesiones debe reflejar, es importante realizar las adecuaciones necesarias para que este espacio cumpla con estos aspectos

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que de la solicitud se precisa con claridad que el precio pactado para el servicio es un importe total con IVA del 8% incluido por la cantidad de \$41,040.00 M.N. (Cuarenta y un mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).
V. Forma de pago propuesta, y	<p>Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será de la siguiente manera:</p> <p>Se considera que el pago de los servicios contratados se realice en dos exhibiciones:</p> <p>a) Mediante un anticipo de 50% del monto total de mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega del comprobante fiscal.</p> <p>b) Y 50% a la terminación y entrega, previa validación y liberación por parte de esta Oficina de Recursos Materiales.</p> <p>El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.</p>
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que se precisa que se solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

15. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar contratación del servicio de suministro e instalación de persianas para la sala de sesiones del Consejo General.

16. Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

17. En este sentido, para este Comité de Adquisiciones los referidos criterios se satisfacen a plenitud, pues de la revisión de la solicitud y los anexos que la acompañan es posible arribar a la conclusión que el responsable de la Oficina de Recursos Materiales, realizó un estudio de mercado mediante el cual buscó que las propuestas presentadas contarán con las condiciones técnicas necesarias para brindar el servicio, así como las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio, resultado que a continuación se describe:

Proveedores	Anexo A	Anexo B	Anexo C
	Grupo DGSUN, S. de R.L. de C.V	HM Decoración y Diseño de Interiores, S. de R.L. de C.V.	Francisco Javier Sánchez Moreno
TOTAL	\$44,979.45	\$42,600.00	\$38,000.00
% DE IVA	8%	8%	8%
TOTAL CON IVA	\$48,577.81	\$46,008.00	\$41,040.00

18. Así, la persona física **Francisco Javier Sánchez Moreno** es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio, por lo que resulta la mejor opción para la adjudicación directa del servicio que se solicita.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, a fin de realizar la adjudicación directa para la contratación del servicio de suministro e instalación de persianas para la sala de sesiones del Consejo General, de conformidad con los párrafos 1 al 18 del Considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2021/25 para llevar a cabo la contratación del servicio de suministro e instalación de persianas para la sala de sesiones del Consejo General, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, a la siguiente:

Persona física **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO** (DANKA DECORACIONES), por la cantidad de \$41,040.00 M.N. (Cuarenta y un mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) con IVA incluido a la tasa del 8%, con domicilio Av. Madereros #1770, Col. Libertad, Mexicali Baja California C.P. 21030, con un plazo de entrega a más tardar el 08 de noviembre de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutive SEGUNDO.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



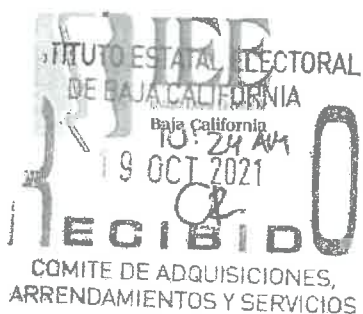
C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA

C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMIREZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. JAVIER BELMA SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. GERMÁN FRANCISCO TINOCO
GUTIÉRREZ
ÁREA SOLICITANTE

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN
TITULAR EJECUTIVA DEL
DEPARTAMENTO DE CONTROL
INTERNO



Instituto Estatal Electoral de Baja California Oficina de Recursos Materiales

OFICIO No. ORM/224/2021
Mexicali, Baja California, a 18 de Octubre de 2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA P R E S E N T E.-

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 50 inciso d) fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; en atención a los artículos 4, fracción IV, 20, 21 fracción III, y 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al artículo 17, fracción III de su reglamento; por medio del presente se somete a su consideración la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DE LA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, , mediante el procedimiento de adjudicación directa con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Estatal Electoral de Baja California el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se lleven a cabo deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

SEGUNDO: Que, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en el artículo 20, establece que se podrá optar contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando se cuente con viabilidad presupuestal autorizada en la partida que se trate, y siempre que el Comité hubiera convocado y adjudicado en los términos de la Ley de Adquisiciones.



Instituto Estatal Electoral de Baja California Oficina de Recursos Materiales

TERCERO: Que, el artículo 21 de la citada Ley de Adquisiciones, establece que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

CUARTO: Que, el artículo 37 establece que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.

QUINTO: Que es aplicable lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, que señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

En función de lo anterior, se considera que la presente solicitud se ajusta en lo establecido en los supuestos de excepción a la licitación pública para llevar a cabo procedimiento de adjudicación directa.

II. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN

En virtud de lo establecido en el marco jurídico aplicable del presente dictamen, es preciso señalar que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Así mismo, en el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad, y que el Instituto Electoral en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución General, en la Constitución Local, en la Ley General y en la propia Ley Electoral.



Instituto Estatal Electoral de Baja California Oficina de Recursos Materiales

Es responsabilidad del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mantener en adecuado funcionamiento los bienes con que cuenta.

En consecuencia al reciente cambio de domicilio de esta institución y debido a la importancia de la imagen, formalidad y solemnidad que la sala de sesiones debe reflejar, es importante realizar las adecuaciones necesarias para que este espacio cumpla con estos aspectos.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, del servicio SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LA SAL DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DE LA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, garantizando la obtención de mejores condiciones de mercado, que favorezcan al Instituto Estatal Electoral de Baja California.

III. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Derivado del cambio de sede de este Instituto Electoral, y en la búsqueda de un mejor funcionamiento e imagen de acuerdo a la importancia y formalidad que este espacio merece, es necesario el servicio de suministro e instalación de persianas en el área del pleno.

Las características y especificaciones técnicas, se conforman de la siguiente manera:

- Cobertura para 9 ventanas incluyendo 2 puertas de vidrio.
- 9 Persianas enrollable screen Alico SC-A2-504 TAM
- 9 Persianas enrollable blackout ALICO YM6539 DIM GRAY

IV. ESTUDIO DE MERCADO.

Con el objeto de obtener las mejores condiciones de mercado, personal adscrito a la Oficina de Recursos Materiales, contacto a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores Registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el giro correspondiente, a efecto de que proporcionaron la



Instituto Estatal Electoral de Baja California Oficina de Recursos Materiales

Cotización del servicio de suministro e instalación de persianas, son tres los proveedores interesados, los cuales a continuación se presentan:

	ANEXO A	ANEXO B	ANEXO C
SUMINISTRO E INSTALACION DE PERSIANAS	GRUPO DGSUN S. DE R.L. DE C.V.	HM DECORACIONES Y DISEÑO DE INTERIORES S. DE R.L. DE C.V.	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
PLENO Y RECEPCION	\$ 44,979.45	\$ 42,600.00	\$ 38,000.00
IVA	\$ 3,598.36	\$ 3,408.00	\$ 3,040.00
TOTAL	\$ 48,577.81	\$ 46,008.00	\$ 41,040.00

Es importante señalar, que las cotizaciones presentadas por los proveedores varían en la descripción de los servicios, por cuestión de captura de conceptos que cada proveedor utiliza, por lo anterior, se confirma que cada cotización fue elaborada cubriendo en su totalidad el requerimiento solicitado.

Para la siguiente contratación, la Oficina de Recursos Materiales cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 21102 denominada "Equipos menores de Oficina".

V. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto en la presente solicitud, es que se propone contratar para el servicio de suministro e instalación de persianas en área del pleno de la nueva sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California al Proveedor **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO (DANKA DECORACIONES)**, por la cantidad de \$41,040 M.N. (Cuarenta y un mil cuarenta pesos 40/100 moneda nacional) con IVA incluido a la tasa del 8%, con domicilio Av. Madereros #1770, Col. Libertad, Mexicali Baja California C.P. 21030, con un plazo de entrega a más tardar el 08 de noviembre de 2021.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:



Instituto Estatal Electoral de Baja California Oficina de Recursos Materiales

Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones del Instituto Electoral ubicado en Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro Hogar, código postal 21240, Mexicali, Baja California, a más tardar el **08 de Noviembre de 2021**.

Dicha entrega será responsabilidad exclusiva del participante que resulte adjudicado y se efectuará a entera satisfacción del Instituto Electoral.

VII. FORMA DE PAGO:

Se considera que el pago de los servicios contratados se realice en dos exhibiciones:

- a) Mediante un anticipo de 50% del monto total de mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega del comprobante fiscal.
- b) Y 50% a la terminación y entrega, previa validación y liberación por parte de esta Oficina de Recursos Materiales.

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,
Mexicali, Baja California

C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx

VIII. GARANTÍAS:

En atención a lo dispuesto en el artículo 47, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado deberá entregar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual puede ser mediante fianza o cheque cruzado.



Instituto Estatal Electoral de Baja California Oficina de Recursos Materiales

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO

Se propone que la vigencia del contrato sea a partir de su suscripción y hasta el **08 de Noviembre de 2021.**

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

D 18 OCT 2021 O
ESPACHADO
OFICINA DE
RECURSOS MATERIALES

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"


ING. GERMAN FRANCISCO TINOCO GUTIERREZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES.

c.c.p. Archivo.







DANKA
DECORACIONES



PAPEL TAPIZ
FASHION
for walls

PRESUPUESTO
 PEDIDO

Fecha: 07/OCTUBRE/21

Nombre: Karina Galarza

Domicilio: _____

Ciudad: Mexicali, B. C.

C. P.: _____

R. F. C. : _____

Teléfono Casa: _____

Trabajo: _____

Teléfono Celular: _____

E-mail: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	AREA DE INSTALACION	PRECIO UNIT.	TOTAL
18	PERSIANAS: 9 Persianas roller shade screen 9 Persianas black out			\$38,000.00

Observaciones:

Vendedor:

Autorizó:

SUBTOTAL:	\$38,000.00
I.V.A.:	\$3,040.00
TOTAL:	\$41,040.00
ANTICIPO:	
SALDO:	

Se requiere un pago del 50% de anticipo y el 50% restante se liquida al terminar el servicio.
Este presupuesto tiene vigencia de 30 días.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

↓



ANEXO 1

Persianas eléctricas de fabrica

Pisos Laminados

Pasto Sintético

Papel Tapete

Alfombras

ANEXO B

HM DECORACIÓN Y DISEÑO DE INTERIORES S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: HDD11004BYA

Carina Galarza
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

COTIZACION

6 de Octubre de 2021

Aprovecho el presente para saludarlos y en atención a su solicitud le hacemos llegar presupuesto de
Persianas

Producto y/o Servicio	Estilo	Accesorios	Color	Area de instalacion	Cantidad	Precio unitario	Importe en M.N.
Suministro e instalación de persianas	Enrollable día y noche		screen white bone / long beach BO stone/long beach BO gris	Administración	11	3,872.73	42,600.00
					<u>11</u>	Subtotal	42,600.00
						8% Iva	3,408.00
						Total	<u>46,008.00</u>

Detalles :

- * Vigencia del Presupuesto : 30 días
- * Tiempo de entrega ; 8 días hábiles
- * 60 % anticipo y 40% al terminar la instalación

De antemano, agradecemos su preferencia

(686) 216-3665
(686) 269-1722

hmdecora@gmail.com

Calz. Cuauhtémoc #50



C.P.Hector Cota Chavez
Gerente



COPARMEX®



Sunblinds Mexicali

GRUPO DGSUN S. DE R.L. DE C.V.
Blvd. I. Montejano #1280 Int. 24 Local 3 Col. Fovissste
Mexicali, B.C.
info@sunblinds.mx
www.sunblinds.mx
(686) 556 4225
RFC: GDG131008DK6
LADA SIN COSTO: 800 788 3767

Cotización

Cotización n.º: 12685
Fecha: 06/10/2021

Para: Instituto Estatal Electoral de Baja
California
carlos.valenzuela@ieebc.mx
Calz. Aviación
6643762148

Descripción	Cantidad	Tarifa	IVA	Importe
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	2.87	\$1391.00	8%	\$2195.69 Descuento \$1796.48
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	2.71	\$1391.00	8%	\$2073.29 Descuento \$1696.32
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	2.66	\$1391.00	8%	\$2035.03 Descuento \$1665.03
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	4.18	\$1391.00	8%	\$3197.91 Descuento \$2616.47
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	3.13	\$1391.00	8%	\$2394.61 Descuento \$1959.22
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	1.97	\$1391.00	8%	\$1507.15 Descuento \$1233.12
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	4.69	\$1391.00	8%	\$3588.08 Descuento \$2935.71
Luxury Roller Screen Commercial 2.5 (Opcional ya que tal vez le pongan algun vynil)	2.04	\$1391.00	8%	\$1560.70 Descuento \$1276.94
Luxury Roller Blackout Dublin 2.55	2.87	\$1507.00	8%	\$2378.80 Descuento \$1946.29
Luxury Roller Blackout Dublin 2.55	2.62	\$1507.00	8%	\$2171.59 Descuento \$1776.75

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Large handwritten signature)



5 años de garantía en perfilería (aplica en tubo, fascias y contrapesos. *No aplica en raspaduras y/o golpes*).

1 año de garantía en accesorios (aplica en polea, contrapeso para cordón y cadena, tapas, brackets, cadena, topes de cadena y conector para cadena).

3 años de garantía en Telas Duline Style: Retro y Liscio.

1 año de garantía en Telas Duline Style: Darkness, Vitro, Regent y Rizzo.

2 años de garantía en Automatización MyLux.

5 años de garantía en Automatización Somfy.

Podrá revisar más detalles sobre su garantía en la Póliza de Garantía que usted recibirá al adquirir sus PERSIANAS.

GARANTÍAS DE TOLDOS:

10 años de garantía en tela Sunbrella

2 años de garantía en mecanismo (ciudades)

1 año de garantía en mecanismo (costas/playas)

Podrá revisar más detalles sobre su garantía en la Póliza de Garantía que usted recibirá al adquirir sus TOLDOS.

Términos y condiciones

1. Se requiere 70% de anticipo para procesar la orden.
2. En pagos con tarjeta de crédito el importe se cobrará al 100% para poder procesar la orden.
3. Una vez listos los productos se requiere el pago de saldo pendiente para poder proceder con la instalación de los mismos.
4. Todos nuestros productos cuentan con la instalación profesional de nuestro equipo de instalación de Sunblinds.

Sunblinds Mexicali

Firma del cliente





Sunblinds Mexicali

GRUPO DGSUN S. DE R.L. DE C.V.
 Blvd. L. Montejano #1280 Int-24 Local 3 Col. Fovissste
 Mexicali, B.C.
 info@sunblinds.mx
 www.sunblinds.mx
 (686) 556 4225
 RFC: GDG131008DK6
 LADA SIN COSTO: 800 788 3767

Cotización

Cotización n.º: 12685
 Fecha: 06/10/2021

Para: Instituto Estatal Electoral de Baja
 California
 carlos.valenzuela@ieebc.mx
 Calz. Aviación
 6643762148

Descripción	Cantidad	Tarifa	IVA	Importe
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	2.87	\$1391.00	8%	\$2195.69 Descuento \$1796.48
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	2.71	\$1391.00	8%	\$2073.29 Descuento \$1696.32
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	2.66	\$1391.00	8%	\$2035.03 Descuento \$1665.03
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	4.18	\$1391.00	8%	\$3197.91 Descuento \$2616.47
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	3.13	\$1391.00	8%	\$2394.61 Descuento \$1959.22
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	1.97	\$1391.00	8%	\$1507.15 Descuento \$1233.12
Luxury Roller Screen Commercial 2.5	4.69	\$1391.00	8%	\$3588.08 Descuento \$2935.71
Luxury Roller Screen Commercial 2.5 (Opcional ya que tal vez le pongan algun vynil)	2.04	\$1391.00	8%	\$1560.70 Descuento \$1276.94
Luxury Roller Blackout Dublin 2.55	2.87	\$1507.00	8%	\$2378.80 Descuento \$1946.29
Luxury Roller Blackout Dublin 2.55	2.62	\$1507.00	8%	\$2171.59 Descuento \$1776.75

Descripción	Cantidad	Tarifa	IVA	Importe
Luxury Roller Blackout Dublin 2.55	2.66	\$1507.00	8%	\$2204.74 Descuento \$1803.88
Luxury Roller Blackout Dublin 2.55	4.18	\$1507.00	8%	\$3464.59 Descuento \$2834.67
Luxury Roller Blackout Dublin 2.55	3.07	\$1507.00	8%	\$2544.57 Descuento \$2081.92
Luxury Roller Blackout Dublin 2.55	2.02	\$1507.00	8%	\$1674.28 Descuento \$1369.86
Luxury Roller Blackout Dublin 2.55	2.02	\$1507.00	8%	\$1674.28 Descuento \$1369.86
Luxury Roller Blackout Dublin 2.55	1.97	\$1507.00	8%	\$1632.83 Descuento \$1335.96
Luxury Roller Blackout Dublin 2.55	4.69	\$1507.00	8%	\$3887.31 Descuento \$3180.52
Instalacion Comercial	17	\$282.00	8%	\$4794.00

Instrucciones de pago
 27/09/2021 ha solicitado un depósito 70 % por \$34,004.47.

Pagar ahora

Invoice2go

Subtotal	\$44,979.45
IVA 8 % (\$44,979.45)	\$3598.36
Total	\$48,577.81
Depósito pendiente 27/09/2021	\$34,004.47

Comentarios

(MONEDA NACIONAL)

Formas de Pago:

*Aceptamos 6 y 12 meses sin intereses con cualquier tarjeta de crédito. (Aplica en precio de lista únicamente para PERSIANAS. **No aplica con otras promociones).

TOLDOS:

- Son para proteger y disminuir la intensidad de calor y rayos UV. no son para el viento ni lluvias. Resistencia máxima de viento 20 a 25 km/h.
- NO incluye adecuaciones, reforzamientos e instalaciones eléctricas adicionales para poder instalar los toldos, son responsabilidad del cliente y a cargo del mismo.

GARANTÍAS DE PERSIANAS:

2 años de garantía en componentes (aplica en clutch)

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

- 5 años de garantía en perfilería (aplica en tubo, fascias y contrapesos. *No aplica en raspaduras y/o golpes*).
- 1 año de garantía en accesorios (aplica en polea, contrapeso para cordón y cadena. tapas, brackets, cadena, topes de cadena y conector para cadena).
- 3 años de garantía en Telas Duline Style: Retro y Liscio.
- 1 año de garantía en Telas Duline Style: Darkness, Vitro, Regent y Rizzo.
- 2 años de garantía en Automatización MyLux.
- 5 años de garantía en Automatización Somfy.

Podrá revisar más detalles sobre su garantía en la Póliza de Garantía que usted recibirá al adquirir sus PERSIANAS.

GARANTÍAS DE TOLDOS:

- 10 años de garantía en tela Sunbrella
- 2 años de garantía en mecanismo (ciudades)
- 1 año de garantía en mecanismo (costas/playas)

Podrá revisar más detalles sobre su garantía en la Póliza de Garantía que usted recibirá al adquirir sus TOLDOS.

Términos y condiciones

1. Se requiere 70% de anticipo para procesar la orden.
2. En pagos con tarjeta de crédito el importe se cobrará al 100% para poder procesar la orden.
3. Una vez listos los productos se requiere el pago de saldo pendiente para poder proceder con la instalación de los mismos.
4. Todos nuestros productos cuentan con la instalación profesional de nuestro equipo de instalación de Sunblinds.

Sunblinds Mexicali

Firma del cliente



[Faint, illegible text from a scanned document, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

↓

1992

1993

1994

HM DECORACIÓN Y DISEÑO DE INTERIORES S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: HDD111004BYA

Karina Galarza
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

COTIZACION

6 de Octubre de 2021

Aprovecho el presente para saludarlos y en atención a su solicitud le hacemos llegar presupuesto de :


Persianas

Producto y/o Servicio	Estilo	Accesorios	Color	Area de instalacion	Canti dad	Precio unitario	Importe en M.N.
Suministro é instalaci3n de persianas	Enrollable dia y noche		screen white bone / long beach BO stone/long beach BO gris	Administraci3n	11	3,872.73	42,600.00
					<u>11</u>	Subtotal	42,600.00
						8% Iva	3,408.00
						Total	<u>46,008.00</u>

Detalles :

- * Vigencia del Presupuesto : 30 días
- * Tiempo de entrega ; 8 dias habiles
- * 60 % anticipo y 40% al terminar la instalaci3n

De antemano agradecemos su preferencia

 (686) 216-3665
(686) 269-1722

 hmdecora@gmail.com

 Calz. Cuauhtémoc #50



HM
Decora tu Espacio

C.P.Hector Cota Chavez
Gerente



COPARMEX®

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, illegible text at the bottom of the page]

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgements

9. Contact Information

10. Declaration

11. Statement of Originality

12. Statement of Plagiarism

13. Statement of Academic Integrity

14. Statement of Academic Honesty

15. Statement of Academic Excellence

16. Statement of Academic Achievement

17. Statement of Academic Success

18. Statement of Academic Progress

19. Statement of Academic Growth

20. Statement of Academic Development

↓

✓